

ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO 27 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Asisten

PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Susana Milagro Redondo
D. Juan Francisco Chamorro Espinosa
D. Vicente Germán Oviedo Elizalde
D^a Ana Uzqueda Pascual
CPF
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
D^a María Francisca Martínez Antón
UPN
D^a Susana Ardanaz Napal
D^a Ana Carrera Falcón
EH BILDU
D. Jesús María Antón Lasterra

En la villa de Caparroso a **veintisiete de noviembre** del año dos mil veinticinco, las 19:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la anterior sesión ordinaria celebrada por el Pleno, de fecha 25 de septiembre de 2025

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, cuyo borrador se ha remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se formula ninguna observación y se realiza la votación, resultando aprobada el acta por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025.

Segundo.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la Ordenanza de Bienestar Animal

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: Es obligatoria. Se podían preocupar mas por los desahucios y cosas de estas, que por los animales. Primero son los humanos y luego a los animales. Es obligatoria, la aprobaremos.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que a partir de la entrada en vigor de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra los Ayuntamientos de Navarra han debido actualizar sus ordenanzas en materia de protección animal, adaptándolas a esta nueva ley y en respuesta a la creciente sensibilización y concienciación de la ciudadanía respecto al bienestar de los animales en nuestra sociedad.

Visto que por providencia de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2025 se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Bienestar Animal.

Visto que se ha elaborado el proyecto de ordenanza que obra en el expediente.

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la nueva ordenanza propuesta ha sido sometida previamente al trámite de consulta pública previa.

Visto que posteriormente el proyecto de la ordenanza ha sido sometido también a exposición pública en la web municipal durante quince días hábiles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que **Ley Foral 19/2019, de 4 de abril**, de protección de los animales de compañía en Navarra, faculta a los Ayuntamientos para intervenir en esta materia al establecer en el artículo 22 que les corresponde:

a) Ejercer las actividades de recogida, alojamiento y mantenimiento de los animales abandonados o extraviados, así como la gestión de las colonias felinas. En el ejercicio de esta competencia podrán establecer mecanismos de cooperación con el Gobierno de Navarra o conciertos con asociaciones de protección y defensa de los animales o con otras personas físicas o jurídicas autorizadas para ello.

b) Establecer las condiciones para la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares, comunidades de vecinos y vías públicas, siguiendo los principios establecidos en esta ley foral, así como el control de las mismas.

c) El control y vigilancia de los animales de compañía censados en su municipio para comprobar que se encuentran correctamente identificados y registrados, en los casos que la normativa exija la identificación de los mismos.

d) Proceder a la incautación de los animales de compañía si en ellos se detectan indicios de maltrato, presentan síntomas de agresión física o desnutrición o se encuentran en instalaciones inadecuadas.

e) Vigilar e inspeccionar los centros de animales de compañía. En el ejercicio de esta competencia podrán establecer mecanismos de cooperación con el Gobierno de Navarra.

f) Promover actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.

Considerando que en virtud de lo previsto en el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las Ordenanzas se integrarán en el Ordenamiento Jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa, y serán de aplicación general en todo el término a que afecten, vinculando lo establecido en las mismas por igual a los ciudadanos y a la Entidad Local, sin que ésta pueda dispensar individualmente de su observancia.

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la nueva ordenanza propuesta ha sido sometida previamente al trámite de **consulta pública previa** y posteriormente el proyecto de la ordenanza ha sido sometido a **exposición pública en la web** durante quince días hábiles, con el resultado que obra en el expediente.

Considerando que la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento previsto en los **artículos 325 y 326** de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que es el siguiente:

1.- Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.

2.- Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra .

4.- La Ordenanza no producirá efectos jurídicos en tanto no se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las Entidades Locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.

Considerando que se ha emitido respecto a la ordenanza propuesta el **informe de impacto de género** establecido en el artículo 22 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Considerando que se ha emitido **Informes favorables emitidos por la Secretaría y por la intervención** municipales.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de Plan Anual Normativo, a tenor de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la tramitación de la presente ordenanza.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la **ordenanza de bienestar animal**, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente.

Segundo.- Someter, conforme a lo previsto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo y el texto de la ordenanza a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, por plazo mínimo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el punto anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, produciéndose la entrada en vigor de la ordenanza al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, tras la aprobación definitiva.

Cuarto.- El acuerdo y el texto de la Ordenanza se comunicará a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Foral dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Ampliación Plan Normativo 2025

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Ardanaz manifiesta: **Votaremos a favor.**

Iosu Anton manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Milagro: **Votaremos a favor.**

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el contenido del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”*.

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el plan normativo para 2025 que contenía las siguientes iniciativas reglamentarias (reglamentos y ordenanzas):

1.- Reglamento de funcionamiento de las instalaciones deportivas de Caparroso.

2.- Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales.

Visto que posteriormente se ha detectado la necesidad de elaborar o modificar las siguientes ordenanzas:

.- Ordenanza municipal del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo.

.- Ordenanza municipal de bienestar animal.

.- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos.

.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio locales comerciales

.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos en el término municipal de Caparroso.

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo de fecha 19 de noviembre de 2025.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la ampliación del Plan Anual Normativo municipal que contiene las siguientes iniciativas reglamentarias (reglamentos y ordenanzas) que serán elevadas a la aprobación del pleno, para su entrada en vigor tras la tramitación establecida legalmente:

1.- Reglamento de funcionamiento de las instalaciones deportivas de Caparroso.

2.- Ordenanza de aprovechamiento de pastos comunales.

3.- Ordenanza municipal del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo.

4.- Ordenanza municipal de bienestar animal.

5.- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos.

6.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio locales comerciales

7.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, gasoductos y otros hidrocarburos en el término municipal de Caparroso.

Segundo.- Se publicará el presente plan normativo en la página web municipal.

CUARTO.- Aprobación provisional Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso en la Unidad UC.7, promovido por el Ayuntamiento de Caparroso.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: A ver si nos la aprueban. A favor.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Alcalde: Vale, por hacer una apreciación, que el otro día comentaste, el 60 % es del todo, incluyendo la parte que no se puede construir. O sea, esos 50 metros de espacio entre la vía, también entran dentro del total, sí.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaráz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la siguiente tramitación realizada en el presente expediente:

1º.- Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2024 se **aprobó inicialmente** la **Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso para la Unidad UC.7**, promovida por este Ayuntamiento de Caparroso, conforme al documento redactado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu.

2º.- Visto que dicho documento aprobado inicialmente se sometió a **información pública** por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 206 de fecha 10 de octubre de 2024, así como en el Diario de Navarra y el Diario de Noticias, ambos de fecha 04/10/2024 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

3º.- Visto que durante el periodo de información pública se han presentado las siguientes **alegaciones**:

Nº	Fecha	R. Entrada	Alegante
1	11/11/2024	1545	Tech Natural Oleo SL

Con fecha 08/11/2024 se recibió un escrito del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) al que ellos denominan de alegaciones, pero que va a ser considerado por este Ayuntamiento como informe de un organismo público, por considerar que esto es lo procedente.

4º.- Visto que con fecha 10 de diciembre de 2024 el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu ha emitido **informe para las alegaciones** formuladas, con el siguiente contenido:

MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE INFORME DE ALEGACIONES
DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO
UNIDAD UC.7 - ÁMBITO Y NORMATIVA -
Ayuntamiento de Caparroso Diciembre, 2024

ARQUITECTO:
Juan Cruz Lasheras Guilzu
ORVE, Comarca de Tafalla

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE
DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO**

o
**UNIDAD UC.7
- ÁMBITO Y NORMATIVA -**

INFORME DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL

INFORME DE ALEGACIONES

La alegación expone diversas consideraciones relacionadas con las parcelas incluidas en el ámbito de la UC-7 y con la edificabilidad máxima propuesta, en concreto:

- *Que, además de la inclusión de la parcela Pol.3-Parc.524, objeto de esta Modificación Estructurante UC-7 del PGM, se incluyan también en ésta las parcelas siguientes:*
 - *Pol.3-Parc.90020, por estar dentro de la delimitación de suelo industrial propuesta en esta Modificación Estructurante UC-7, y ser necesaria para la ampliación de la actividad de la planta.*
 - *Pol.3-Parc.467, porque ya estaba incluida en la delimitación anterior.*

La parcela 90020 del polígono 3 ya se encuentra incluida en la delimitación vigente y se mantiene en la propuesta. Se trata de un vial reconocido desde la implantación catastral del año 1990 y que se modificó con la agrupación de parcelas en el año 2005 para la configuración de la actual parcela 495, tal y como se expone en el informe histórico emitido por Tracasa a una consulta previa realizada por el Ayuntamiento. Es un hueco en catastro cuya titularidad, como camino, recae en el propio Ayuntamiento.

La ampliación de la actividad no podrá ocupar, por ello, dichos terrenos.

En cuanto a la parcela 467 del polígono 3, señalar que así mismo ya se encuentra incluida en la delimitación vigente y se mantiene en la propuesta, si bien no se incluye la cédula parcelaria en el anexo de cédulas parcelarias.

- *Que se aumente el porcentaje de ocupación máxima para parcelas de superficie > 5.000 m2 hasta un 70%, permitiendo así compensar la*

superficie no edificable por servidumbres y realizar una mejor ordenación urbanística de la parcela.

La ocupación máxima propuesta para parcelas de superficie > 5.000 m² que el documento aprobado inicialmente establece es del 50%.

Considerando la agrupación de las parcelas 495 y 524, la superficie total es de 108.691,28 m². Considerando una ocupación máxima del 50% la edificabilidad se limita a 54.345,64 m².

Superficiada la ocupación gráfica máxima propuesta delimitada por las distancias establecidas por las infraestructuras y otras por las separaciones a linderos, resulta un área máxima de 71.992,27 m², cuyo equivalente en porcentaje es del 66,24%.

- *Que se identifique claramente en esta Modificación Estructurante UC-7, el tipo de "edificación" que NO computa, para la determinación de la ocupación máxima. Por ejemplo: construcciones bajo rasante (balsas, fosos, básculas, depósitos enterrados), balsas de almacenamiento, incluso con mota sobre rasante, depósitos, equipos, aparcamientos cubiertos, etc.*

Se seguirá el criterio de las Normas Generales del Plan Municipal, Art. 29 sobre Aprovechamientos, en el que se establece que no computan a efectos de aprovechamiento las plantas sótano ni los semisótanos, así como las terrazas y balcones abiertos.

Asimilando conceptos del suelo residencial al industrial, no computarán las edificaciones en sótano ni semisótano, ni cualquier construcción y/o instalación bajo rasante; tampoco computarán las balsas de almacenamiento, los fosos y las básculas. Respecto de los aparcamientos cubiertos, no computarán si se trata de marquesinas corridas y abiertas, pero sí en el caso de edificaciones para guarda de vehículos.

Propuesta de resolución:

Se propone al Ayuntamiento estimar la alegación en las siguientes consideraciones:

- Incluir en el anexo de cédulas parcelarias del documento la cédula correspondiente a la parcela 467 del polígono 3.
- Incrementar el porcentaje de ocupación para parcelas de superficie superior a 5.000 m² hasta un 60% (revisando el resto).
- Incluir en la ficha aclaración sobre construcciones e instalaciones que no consumen aprovechamiento.

Es cuanto tengo que informar.

Tafalla, 10 de diciembre de 2024

El Arquitecto:

Juan Cruz Lasheras Guilzu

ORVE, Comarca de Tafalla

5º.- Visto que durante la tramitación de este expediente se han emitido los siguientes informes, cuyos condicionantes y requisitos han sido incorporados en el documento que se somete ahora a aprobación provisional por el Pleno de la Corporación:

- **Informe de la Mancomunidad de Mairaga**, Código Expediente: 324/2024 de fecha **08/10/2024**. Conclusiones: se ha podido comprobar no afecta a las redes generales de Mancomunidad de Mairaga, por lo que no tiene nada que informar al respecto.
- **Informe de la Jefa de Urbanismo e Inventario Norte de la Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte-ADIF** de fecha

13/10/2025. Conclusiones: Relaciona una serie de consideraciones para ser subsanadas y/o completadas en el documento técnico, conforme al escrito de alegaciones que presentaron con fecha 08/11/2024. Se recibe también un Informe del **Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible**, de 07/05/ 2025, en el mismo sentido.

- **Informe global** del Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra de fecha **05/11/2024** en Expediente: 0009-OT04-2024-000033. Conclusiones: con carácter previo a la aprobación provisional ha de subsanarse el expediente, con arreglo a las consideraciones que realizan.
- Informe del **Servicio de Conservación de Carreteras** del Departamento de Obras Públicas, de **20/01/2025**. Conclusiones: favorable condicionado al cumplimiento de una serie de determinaciones.
- Informe de la **Dirección General de Obras Públicas** e Infraestructuras, de **24/02/2025**. Conclusiones: Considera la Modificación correcta y no establece ninguna determinación al respecto, a reserva de lo que establezca el Ministerio de Fomento en relación a la infraestructura ferroviaria.
- Resolución 172E/2025, de 7 de marzo, de la directora general de Medio Ambiente por la que se emite **Informe Ambiental Estratégico** favorable, publicada en el BON nº 68 de **04/04/2025**.
- **Informe de la Sección de Regadíos** y Concentración Parcelaria del Servicio de Infraestructuras Agrarias, de fecha **10/10/2025**. Conclusiones: Considera que la afección de la Modificación al regadío sería moderada, y que la inclusión de la parcela 524 en el ámbito de la Unidad UC-7 Sí sería compatible ya que se encuadra dentro de los supuestos que marca la ley de infraestructuras para la pérdida de carácter de finca regable (...).

6º.- Visto que con fecha 5 de noviembre de 2025 el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu, por encargo de este Ayuntamiento, ha realizado los siguientes documentos:

I.- Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso en la Unidad UC.7, para aprobación provisional, de fecha 05.11.2025.

II.- Anexo de contestación a los informes de los organismos a la aprobación inicial, de fecha 03.11.2025.

III.- Informe de cumplimiento del art. 71.13 del TRLFOTU en relación a la modificación estructurante del plan municipal para el suelo no urbanizable, promovida por el ayuntamiento de Caparroso, de fecha 04.11.2025, REF: CAP-25/0865.

7º- Visto que con fecha 20 de noviembre 2025 se ha emitido informe jurídico de la secretaría para la aprobación provisional.

8º.- Visto que con fecha 19 de noviembre de 2025 se trató este tema por los concejales en grupo de trabajo municipal.

A la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídico de Secretaría, de esta Corporación.

Considerando que el órgano competente para resolver el expediente es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) y 47.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta se

ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Tech Natural Oleo SL con fecha 11.11.2024, en el sentido que se recoge en el informe de alegaciones emitido que el arquitecto Juan Cruz Lasheras Guilzu con fecha 10 de diciembre de 2024 y que se trasladará a la alegante en su integridad, y que en resumen consiste en:

- *Incluir en el anexo de cédulas parcelarias del documento la cédula correspondiente a la parcela 467 del polígono 3.*
- *Incrementar el porcentaje de ocupación para parcelas de superficie superior a 5.000 m2 hasta un 60% (revisando el resto).*
- *Incluir en la ficha aclaración sobre construcciones e instalaciones que no consumen aprovechamiento.*

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la **Modificación Estructurante del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso en la Unidad UC.7**, promovido por este Ayuntamiento de Caparroso, conforme al documento redactado por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu con fecha 5 de noviembre 2025.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la alegante, Tech Natural Oleo SL, junto con informe de alegaciones y el documento aprobado.

CUARTO.- Remitir el expediente completo al Departamento con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 77.2.d) y 71.12 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-.

QUINTO.- Aprobación, Convenio delegación en la Mancomunidad de Mairaga tramitación expedientes obras PIL de pavimentación y redes de las calles Barranco Salado, La Estanca, Bardenas Reales. Y Travesía de la carretera NA-128 (Calle Mérida).

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Bueno, aquí nosotros, como hablamos en el grupo de trabajo, no estamos de acuerdo, simplemente porque no ha salido el PIL ¿no? como nos dijiste. No sabemos qué subvención se va a llevar cada calle. Lo que vemos en los presupuestos es una pasada, vaya, que estamos hablando entre todo de más de dos millones, o millones. Y nos parece un poco adelantarnos los tiempos, yo creo que al final hay que hacerlo con los tiempos de los proyectos y de todo, aunque tengas el proyecto, pero al final de cuentas tú has mandado aquí un proyecto, pero luego el otro, pues bueno, ya lo tiene hecho. No sabemos si van a cambiar las cosas y si luego hay que volver otra vez a... porque han subido los costes, o han bajado, no lo sabemos. Entonces nos parece un poco precipitado, sin más.

Susana Ardanaz manifiesta: A nosotros nos gustaría saber cuál es el motivo de que se delegue, por qué. Alcalde: pues como se ha hecho siempre. Susana: sí pero por presupuesto o por qué. Alcalde: por quitarnos el trabajo de encima en el Ayuntamiento, como se ha hecho todos los años y todas las veces que se ha hecho el PIL en los últimos años, siempre se ha delegado a

Mairaga la gestión. O sea, es el quitarnos todo el trabajo, en este caso de licitar proyecto y luego de licitar las obras. Entonces lo hace Mairaga, pues porque a nosotros nos parece mejor y es una cosa que es un funcionamiento habitual. Secretaria: o delegamos nosotros en ellos o ellos en nosotros. Alcalde: también se puede hacer a la contra. En Tafalla por ejemplo, habitualmente lo hacen de Mairaga a Tafalla, lo hace el Ayuntamiento, pero porque en principio tiene más posibilidades. El resto de localidades de Mairaga, todas hacen la delegación y en este caso prácticamente han hecho ya todas también la delegación, estando en la misma situación que nosotros.

Iosu Anton manifiesta: A nosotros que esté hecho el proyecto nos viene bien, luego al final lo que es la obra lo hacemos nosotros, pues para ellos y para nosotros es mejor, porque luego, si tiran mal, no tendremos problemas a la hora de fugas o cosas de esas, de tener que andar buscando las fugas o lo que sea, pues entonces si está mal hecho, es responsabilidad de ellos.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Aquilino: ¿puedo decir algo? Alcalde: sí. Aquilino: pero a ver, que esto siempre lo hace Mairaga. Mairaga hace su parte, el Ayuntamiento hace la suya, o sea, que por ejemplo en este caso, lo que decimos nosotros no es, ya sabemos quién lo va a hacer, el proyecto lo va a hacer Mairaga, todo lo va a hacer Mairaga. Nosotros decimos el por qué hay que hacerlo tan pronto, cuando no se va a ejecutar aún la obra, porque no está en el Pil ni nada. Iosu: pero si tenemos aquí la memoria valorada ¿no? Hablan a la vez. Aquilino: ya sabemos cómo se va a hacer, se va a hacer como está puesto aquí, pero más tarde. Iosu: Pues si ya tengo aquí la memoria valorada y ya sé lo que se va a hacer y tal y cual, pues nos puede parecer caro, aunque en la carretera de Mélida gran parte tendrá que pagarlo todo el Gobierno de Navarra, porque es una carretera, por ejemplo como en mi calle, porque a mí cuando arreglaron mi calle, era 100% pagada, pero nos hicieron pagar como a todos los demás vecinos. Y espero que ahora pase lo mismo, cuando se haga. Alcalde: una cosa es esto y otra cosa es lo que tengan que pagar los vecinos. Iosu: pues te quiero decir que, o sea, nos lo dan, si no nos lo dan, pues bueno. Alcalde: pues evidentemente los Pil, como todos los Pil, tienen un porcentaje del 65 al 80% de subvención. Iosu: ya, ya.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por a mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Tres**, de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se tramita para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Mairaga, mediante el que el Ayuntamiento de Caparroso delega la gestión administrativa del expediente de licitación de la Redacción de Proyecto, Dirección y Ejecución de las obras de pavimentación y redes de las calles Barranco Salado, La Estanca, Bardenas Reales y Travesía de la carretera NA-128 (Calle Mélida) de Caparroso, todo ello, con la finalidad de realizar de forma más eficaz y eficiente la licitación de los precitados proyectos.

Visto que el objeto del convenio se encuentra dentro de las competencias propias de ambas administraciones, según dispone el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, regula en sus artículos 47 a 53 unitariamente los convenios, admitiendo la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado, así como su contenido mínimo, trámites preceptivos para la suscripción y efectos.

Considerando que la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece en su artículo 70 que: *Las Entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones. Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.*

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente el Convenio a suscribir donde se recogen los derechos y las obligaciones de las partes y que este que cumple con el contenido exigido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

De conformidad con los informes que constan en el expediente se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

PRIMERO.– Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Caparroso y la Mancomunidad de Mairaga que se adjunta al presente como documento anexo I, mediante el que el Ayuntamiento de Caparroso delega la gestión administrativa del expediente de licitación de la Redacción de Proyecto, Dirección y Ejecución de las obras de pavimentación y redes de las calles:

- Calle Barranco Salado, La Estanca, Bardenas Reales de Caparroso.
- Travesía de la carretera NA-128 (Calle Mérida) de Caparroso

SEGUNDO.– Aprobar el gasto, previa habilitación del crédito necesario para la hacer frente a las obligaciones que el Ayuntamiento de Caparroso asume mediante la suscripción del Convenio, una vez se determine su cuantía, tras la elaboración del correspondiente proyecto de obras.

TERCERO.– Hacer constar que, una vez adjudicados los expedientes anteriormente referenciados, cada entidad formalizará los correspondientes contratos con la adjudicataria del proyecto de obras.

CUARTO.– Facultar a la alcaldía-presidencia para la suscripción del convenio de cooperación.

SEXTO.- Ratificar denegación a Doña Adela Hernández Jiménez, de ayuda por el alquiler de la barra de la sociedad la Previsión.

Tras la exposición del punto por parte del Presidente y el debate entre los grupos, en el que todos los portavoces manifiestan que votarán a favor, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Ratificándose en su virtud por mayoría absoluta la siguiente Resolución de Alcaldía nº 350 de 19.09.2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caparroso, por la que se deniega a Doña Adela Hernández Jiménez, la ayuda por el alquiler de la barra de la sociedad la Previsión.

Don Carlos Alcuaz Monente, Alcalde Presidente del M.I Ayuntamiento de Caparroso,

HECHOS

1º.- Con fecha 16/09/2025 (Entrada número 1222/2025) se recibe en este Ayuntamiento una Solicitud ayuda fomento empleo de Doña Adela Hernández Jiménez por el alquiler del bar de la Sociedad la Previsión, en la Avda. de Pamplona nº 4 de Caparroso.

Adjunta el contrato del alquiler firmado el 01.07.2025, con un plazo desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 y un precio de 450 euros mas IVA al mes.

2º.- Se comprueba en el padrón municipal que la solicitante no se encuentra empadronada en Caparroso.

3º.- Por la interventora municipal se informa de que se ha agotado ya la partida presupuestaria para estas ayudas en el presupuesto del presente año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017Caparroso a 27 de febrero de 2026

a) Esta ordenanza establece en su Epígrafe III de Ayudas financieras al alquiler de naves o locales comerciales, que las personas físicas beneficiarias de las ayudas han de tener su **residencia en el municipio de Caparroso**.

b) Y en el punto 6ª de sus disposiciones comunes a los tres epígrafes establece que la concesión de las ayudas queda **supeditada a la existencia de partida presupuestaria anual**, teniendo como límite la disposición anual recogida en el Presupuesto Municipal.

Habida cuenta de lo anterior, y en ejercicio de la competencia legalmente atribuida por el artículo 76 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Denegar a Doña Adela Hernández Jiménez, la ayuda por el alquiler de la barra de la sociedad la Previsión, por no estar empadronada en este municipio de Caparroso, además de haberse agotado ya la partida presupuestaria de ayudas al fomento de empleo en el presupuesto de este año 2025.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución a la interesada y a la intervención municipal.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

En Caparros, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente, Carlos Alcuaz Monente

SÉPTIMO.- Resolución solicitudes parcelas de Huertos comunales.

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto y a continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: **Votaremos a favor.**

Susana Ardanaz manifiesta: **Votaremos a favor.**

Iosu Anton manifiesta: **Si tienen derecho, a favor.**

Susana Milagro: **Votaremos a favor.**

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldaraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

BAJAS:

Visto que se han recibido las siguientes solicitudes de baja de parcelas de huerto de los vecinos: Eusebio Roncal Fernández (642) y José Ignacio Sesma Aicua (665).

VARIOS:

Visto que ha solicitado cambio de huerto Abbdelkader Azlaf Dalaa, porque la parcela 747 que se le adjudicó está llena de piedras y no es apta para cultivar.

ALTAS:

Visto que se han recibido las siguientes solicitudes de alta de parcela de huerto de los vecinos: D. Erman Leonso Veintimilla Larreategui (RE 1263/2025) y Abdeljalil Ouardi Bouhi (RE 1585/2025).

Habiéndose tratado este asunto por los concejales en grupo de trabajo celebrado el día 19/11/2025.

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar las solicitudes de **baja** de parcelas recibidas y dar de baja las siguientes parcelas de huerto situadas en el polígono 8, a sus actuales adjudicatarios:

Reg. Entrada	Fecha	Solicitante	Nº parcela
1480/2025	24/10/2025	Eusebio Roncal Fernández	642
1521/2025	31/10/2025	José Ignacio Sesma Aicua	665

Segundo.- Cambiar la parcela 747 adjudicada a **Abdelkader Azlaf Dalaa** en pleno del 31 de julio de 2025, por la parcela **728** que se encuentra libre, ambas del polígono 8.

Tercero.- Solicitudes de adjudicación de huerto:

I.- **Se deniega** la solicitud de parcela de huerto de **Abdeljalil Ouardi Bouhi**, en base a que en el domicilio en el que se encuentra empadronado, ya tiene adjudicada parcela de huerto otra persona, D. Nejmi Jaouad. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, forman parte de la misma unidad familiar y por tanto no les corresponde una segunda parcela de huerto.

II.- Se ratifica la **Denegación** de parcela de huerto a D. **Erman Leonso Veintimilla Larreategui** resuelta por la alcaldía mediante Resolución nº 355 de fecha 23/09/2025, por no cumplir el requisito de antigüedad en el padrón de seis años establecido en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso.

Cuarto.- Los adjudicatarios de las parcelas comunales, en el momento del cese del arrendamiento de los lotes de comunales que se les adjudica, deberán dejarlos en las debidas condiciones de cultivo, limpios de cualquier obstáculo etc., de manera que en el momento de una nueva adjudicación, el adjudicatario pueda realizar las labores agrícolas sin impedimento alguno, con la advertencia de que en el caso de que el adjudicatario cesante no realizase los trabajos pertinentes para ello, podrá realizarlos el Ayuntamiento con cargo al adjudicatario que cese en el cultivo.

Quinto.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las disposiciones de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo.

Sexto.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

OCTAVO.- Declaración Institucional 25N y Adhesión Campaña Entidades Locales contra la Violencia contra las Mujeres.

Se propone aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la campaña de “Ayuntamientos Contra la Violencia hacia las Mujeres”, que cuenta con la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y del Consorcio de la Zona Media, con motivo del Día Internacional contra la Violencia contra las Mujeres que se celebrará el día 25 de noviembre.

La concejala Ana Uzqueda Pascual, que ya realizó la adhesión de este Ayuntamiento a esta campaña da lectura al texto de la Declaración.

A continuación se abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Susana Ardanaz manifiesta: Votaremos a favor.

Iosu Anton manifiesta: A ver si va mejorando esto un poco, porque ya está durando demasiado. A favor.

Susana Milagro: Votaremos a favor.

Tras lo cual, se efectúa la votación para la aprobación de la declaración, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Once**, 5 del PSN (Carlos Alcuaz, Susana Milagro, Juan Chamorro, Vicente Oviedo y Ana Uzqueda), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Paqui Martínez), 2 de UPN (Susana Ardanaz y Ana Carrera) y 1 de EH Bildu (Iosu Anton).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas.

En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de

las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.

NOVENO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 349 a la 471 de 2025 cuyo resumen es el siguiente:

Resoluciones de Alcaldía de la 349 a la 471 de 2025

Nº	Fecha	Contenido
349	2025-09-19	(<i>Protegido</i>) reposición solera patio Ctra. Zaragoza 44, parc 431 pol 10
350	2025-09-19	Denegación a (<i>Protegido</i>) ayuda Fomento alquiler barra Sociedad
351	2025-09-19	(<i>Protegido</i>), reforma cubierta Constitución 24, parc 407 pol 9
352	2025-09-19	(<i>Protegido</i>), reforma cubierta Constitución 22, parc 407 pol 9
353	2025-09-19	(<i>Protegido</i>), sustitución carpinterías ext Constitución 49, parc 286 pol 9
354	2025-09-22	(<i>Protegido</i>) traspaso licencia actividad explotación ganadera parc 644 pol 5
355	2025-09-23	(<i>Protegido</i>), denegación huerto
356	2025-09-23	Autorización persona asociada ruralvia
357	2025-09-23	Licencia de obras (<i>Protegido</i>) pintado fachada Avda. Navarra 16 (P.126-Po.11)
358	2025-09-23	(<i>Protegido</i>), exención vehículo 0032NFV 0 emisiones

359	2025-09-24	(Protegido), derribo Soranal 27, parc 169 pol 10
360	2025-09-24	Aprobación tarifas comedor escuela infantil 0-3 años curso 2025-26
361	2025-09-25	(Protegido), cerramiento parcela 1105 pol 9 C/La Estanca
362	2025-09-26	Baja de oficio c/ Virrey López Portillo Nº3, 2lza a (Protegido)
363	2025-09-26	Compensación Deuda (Protegido)
364	2025-09-29	Inicio orden ejecución Landivar 7 Parcela 10-69 (Protegido)
365	2025-09-30	Baja de oficio de la vivienda sita en C/Sotillo nº 6 - 1º A
366	2025-10-01	Licencia de obras (Protegido), nave agrícola parcela 1180 y 1181 pol 9
367	2025-10-02	EH Bildu entradas y salidas 01.09.2025-30.09.2025
368	2025-10-02	CPyF entradas y salidas 01.09.2025-30.09.2025
369	2025-10-02	UPN entradas y salidas 01.09.2025-30.09.2025
370	2025-10-02	devolución fianza arrendamiento bar piscinas 2025
371	2025-10-03	Rectificativa (Protegido), nave agrícola parcela 1180 y 1181 pol 9
372	2025-10-07	Prórroga licencia obra (Protegido) Nuevas líneas de alta tensión ST Tafalla - Caparroso
373	2025-10-07	Traspaso licencia corral doméstico a (Protegido) pol 8 parc 117
374	2025-10-07	Aprobación alegaciones y remisión expediente R.A. 25-01331 Fernand(Protegido) o Pascual Ochoa
375	2025-10-08	Aprobación lista provisional admitidos-excluidos Auxiliar Administrativo fijo
376	2025-10-08	Aprobación Alegaciones, remisión expediente R.A. 25-01260 (Protegido) Bar Piscinas
377	2025-10-08	Aprobación Alegaciones, remisión expediente R.A. 25-01283 (Protegido) Edificio Servicios Fútbol
378	2025-10-08	Resolución reconociendo indemnización a (Protegido) a
379	2025-10-10	Licencia de Actividad Caseificada (Protegido) en parcela 1180 y 1181 del polígono 9
380	2025-10-10	(Protegido) bonificación 100 % IVTM 1308NFS vehículo 0 emisiones
381	2025-10-14	Baja de oficio de (Protegido) de Calle Mérida 10
382	2025-10-14	(Protegido), pintado fachada Zara 3, parc 43 pol 10
383	2025-10-14	(Protegido), pintado fachada Virrey López Portillo 44, parc 261 pol 9
384	2025-10-14	(Protegido), pintar fachada trasera Avda. Pamplona 13, parc 584 pol 9
385	2025-10-14	(Protegido), pintar fachada almacén Val de Tejería 45, parc 799 pol 9
386	2025-10-14	Licencia obra (Protegido) cierre parcela 220 polígono 4
387	2025-10-15	(Protegido), fin de obra derribo Avda. Navarra nº 3, parc 354, pol 10
388	2025-10-16	Prórroga plazo ejecución Landivar 7, 10-69 (Protegido)
390	2025-10-17	Licencia de obras para conexión de Aguas Residuales del Polígono Industrial Con la Edar Bajo Arga
391	2025-10-17	Licencia de obra instalación solar pádel CEL Navarra Toda Energía II
392	2025-10-17	(Protegido), lic obra velador, par 591 pol 9
393	2025-10-20	(Protegido), sustitución puerta garaje Avda. Navarra 20, parc 124 pol 11
394	2025-10-20	Licencia de obra instalación solar polideportivo CEL Navarra Toda Energía II
395	2025-10-20	Bonificación 100 % IVTM (Protegido)
396	2025-10-21	(Protegido), reforma cubierta Zalduendo 14, parc 114 pol 9
397	2025-10-21	Licencia de obra punto recarga vehículos CEL Navarra Toda Energía II
398	2025-10-21	(Protegido), derribo graneros Guindul 21, parc 342 pol 9
399	2025-10-21	Aprobación alegaciones, remisión expediente R.A. 25-01438 (Protegido) ejecución subsidiaria 10-538
400	2025-10-22	(Protegido), envolvente vestuarios y comedor, parc 827 pol 5
401	2025-10-22	Aprobación alegaciones, expte. y emplazar terceros R.A. 25-01441 (Protegido) cosecha comunal
402	2025-10-23	Baja de oficio Iñigo Arista 10
403	2025-10-23	(Protegido), pintado fachada, Iñigo Arista 2 bajo, parc 605 pol 10
404	2025-10-24	Plusvalía venta Avda. Navarra 20 2 DCHA

405	2025-10-27	Plusvalía venta Ronda 2 a (<i>Protegido</i>)
406	2025-10-27	(<i>Protegido</i>), cambio ventanas, Pº Pablo Rada 10, Parc 687 Pol 9
407	2025-10-27	Plusvalía venta Ronda 2 a (<i>Protegido</i>)
408	2025-10-27	plusvalía herencia vivienda de la Igualdad
409	2025-10-27	Plusvalía Venta Príncipe de Viana 10
410	2025-10-27	Plusvalía Venta Príncipe de Viana 10
411	2025-10-27	Plusvalía Soranal 20
412	2025-10-27	Plusvalía Soranal 20
413	2025-10-27	Plusvalía herencia vivienda de la Igualdad 17
414	2025-10-27	Plusvalía herencia vivienda de la Igualdad 17
415	2025-10-27	Plusvalía herencia Francisco (<i>Protegido</i>)
416	2025-10-27	Devolución Fianza proyecto Polivalente
417	2025-10-27	2 Resolución inicio Declaración RUINA INMINENTE Landívar 7
418	2025-10-28	Licencia obra (<i>Protegido</i>) soterramiento línea 13,2 kv entre Ctra. Tudela y Pueblo Viejo
419	2025-10-28	(<i>Protegido</i>), reserva entrada salida vehículos Avda. Navarra 65, parc 103 pol 11
420	2025-10-29	Plusvalía venta Paso Pablo Rada 14 1ª
421	2025-10-29	Aprobación no sujeción IIVTNU donación Constitución 2
422	2025-10-29	Aprobación lista definitiva, examen y tribunal Auxiliar Administrativo fijo
423	2025-10-30	(<i>Protegido</i>), retejar y arreglar fachada trasera Iñigo Arista 26, parc 382 pol 10
424	2025-10-31	(<i>Protegido</i>), 1ª utilización Avda. Pamplona 53
425	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
426	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
427	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
428	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
429	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
430	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
431	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
432	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
433	2025-11-03	baja PMH por caducidad de la inscripción padronal
434	2025-11-03	Incoando baja de oficio padrón (<i>Protegido</i>) de Avda. Navarra 155
435	2025-11-03	EH Bildu entradas y salidas 01.10.2025-31.10.2025
436	2025-11-03	CPyF entradas y salidas 01.10.2025-31.10.2025
437	2025-11-03	UPN entradas y salidas 01.10.2025-31.10.2025
438	2025-11-03	(<i>Protegido</i>), reforma cubierta Mérida 36, parc 352 pol 9
439	2025-11-04	(<i>Protegido</i>), sustitución puerta Txentoky, Iñigo Arista 34, parc 378 pol 10
440	2025-11-05	SSBO delegación informe (<i>Protegido</i>)
441	2025-11-06	(<i>Protegido</i>), reparación fachadas Rafael Aizpun 11, parc 77 pol 11
442	2025-11-06	Cesión temporal inmueble Blanca de Navarra 4 a (<i>Protegido</i>)
443	2025-11-06	(<i>Protegido</i>), lic obra Igualdad 27, parc 476 pol 9
444	2025-11-06	Incoando baja de oficio padrón en Avda. de Navarra 122
445	2025-11-07	(<i>Protegido</i>), lic obra Blanca de Navarra 32, parc 406 pol 9
446	2025-11-07	Aprobación alegaciones y remisión expediente al T.A.N. Recurso alzada 25-01556 (<i>Protegido</i>)
447	2025-11-10	(<i>Protegido</i>), lic obra Igualdad 27, parc 476 pol 9
448	2025-11-11	(<i>Protegido</i>), sustitución puerta Ronda 10, parc 964 pol 9
449	2025-11-11	Plusvalía Herencia (<i>Protegido</i>)
450	2025-11-11	Plusvalía Herencia (<i>Protegido</i>)
451	2025-11-11	Traslado información a (<i>Protegido</i>) gestión animales abandonados

452	2025-11-11	Plusvalía venta Vales de Zalduendo 27
453	2025-11-11	Plusvalía venta Vales de Zalduendo 27
454	2025-11-11	Plusvalía venta Vales de Zalduendo 27
455	2025-11-11	Plusvalía venta Vales de Zalduendo 27
456	2025-11-11	Plusvalía venta Vales de Zalduendo 27
457	2025-11-11	Plusvalía venta Vales de Zalduendo 27
458	2025-11-11	Plusvalía venta Vales de Zalduendo 27
459	2025-11-11	Plusvalía venta Vales de Zalduendo 27
460	2025-11-11	Plusvalía venta Avda. de Navarra 92
461	2025-11-11	Plusvalía venta Avda. de Navarra 92
462	2025-11-11	Plusvalía venta Pipero Sancho el Fuerte VII 13 Bajo
463	2025-11-11	Francisco (<i>Protegido</i>), autorización corral doméstico parc 830 del pol 8
464	2025-11-12	(<i>Protegido</i>), repotenciación parque eólico, Los Longares pol 14 y 16
465	2025-11-13	Asociación Ecuatorianos, autorización celebración Virgen del Quinche 15 de noviembre de 2025
466	2025-11-14	(<i>Protegido</i>). Iñigo Arista 2, proyección aislante parc 605 pol 10
467	2025-11-17	Licencia obra (<i>Protegido</i>) sustitución carpinterías Iñigo Arista 16 1A p301 po10
468	2025-11-18	(<i>Protegido</i>), instalación salva escaleras, Constitución 1, parc 541 pol 9
469	2025-11-18	(<i>Protegido</i>)
470	2025-11-19	informe consejo baja PMH Cornelio Arellano 30
471	2025-11-19	(<i>Protegido</i>), reparación fachada Yanguas 10, parc 72 pol 11

Se informa también de que no hay dietas e indemnizaciones abonadas a los concejales desde el último pleno ordinario del 25 de septiembre de 2025.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas:

1.- Sentencia en procedimiento 68/2024 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por **Israel Pérez Aicua**, frente a la Resolución nº 3020, de 14 de noviembre de 2023, del Tribunal Administrativo de Navarra sobre distancias de las construcciones en la parcela 629 del polígono 8 de SAT Larenal.

2.- Resolución 387E/2025, de 23 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto de **180.000,00 euros** con cargo a la partida de gastos de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, 210001-21300-7609- 2616U5: (E) Transf. Ayto. Caparroso: Regeneración, ampliación de calzada y creación espacio público en Avda. Navarra.

3.- Informe previo Sección de Comunales sobre desafectación de bienes comunales para su posterior cesión para la instalación de una planta solar fotovoltaica en favor de **Eólica Caparroso S.L.U.** El objetivo de la empresa es hibridar el parque eólico existente con una nueva instalación fotovoltaica.

4.- Comunicado Gobierno de Navarra de la publicación Orden APA/1288/2025 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) por la que se establece la medida de confinamiento de explotaciones para la prevención y control del contagio por **influenza aviar**.

DÉCIMO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

El Alcalde responde a preguntas del pleno anterior del siguiente modo:

.- **Alcalde:** Voy a contestar todas las que había, que eran bastantes. Comienzo por las de Aquilino, te contesto si te parece a todas y luego al final si me dejo alguna, me dices.

1ª.- La primera el tema del **wetransfer** ya se ha solucionado, la verdad que el programa esos días llevaba un tiempo que solo dejaba tres días y ahora sí que te deja, yo ayer envié uno y te dejaba tres días, siete días. Paquí: yo hoy he descargado lo de hoy, o sea. Alcalde: o sea, ahora te dejaba tres días, siete días y evidentemente si pagas pues te deja 15 o un mes o lo que sea, bueno eso de momento está solucionado. Vale.

2ª.- El coste **Bar piscinas** que comentabas que eran 400 y pico mil, el coste han sido 293 mas IVA. Serían un total de 355 y te digo, los 320, ahí hubo un error, los 320 era el coste de la piscina, más el posible 10% que se puede desviar la obra. Entonces, eran 291 más el 10% ese que se puede desviar la piscina, digamos, sin hacer ninguna modificación del contrato de licitación, se podía ir a 320 mas IVA. En este caso, han sido, no ha llegado a 2.000 euros la diferencia entre los 291 y los 293 finales, o sea que el bar ha costado 293 mas IVA

3ª.- La **caravana** esto yo creo que ya se comentó.

4ª.- El pack de fiestas, he preguntado y no me han sabido decir exactamente, pero yo creo que puede estar en torno, lo de **OBK**, en torno a 10.000 euros, tampoco me han asegurado, porque es que como iba con otras, no han sabido decirme exacto.

5ª.- Gastos comidas brigada almuerzos, como ya comenté la **brigada** desde el año pasado no cobra, o sea, no se le pagan los almuerzos, como se venía haciendo yo creo que de toda la vida. Se quitó el año pasado y los gastos eran iva incluido, comidas, aperitivos y almuerzos, pues como por ejemplo puede ser la ternera o cualquier otro almuerzo y en total eran 27.000 euros entre comidas, almuerzos y aperitivos.

6ª.- Lo de **Juan** ya se comentó, evidentemente que no era cierto lo de los 100 euros.

7ª.- La ampliación de la **escuela**, pues yo creo que ya se comentó bastante.

8ª.- La telescópica también se comentó, si se utiliza.

9ª.- La **arena** de la plaza, pues evidentemente está quitada.

10ª.- El servicio de **autobuses**, alternativa, os vamos a pasar una alternativa que hemos visto que puede encajar y que la están utilizando en Marcilla, también como contestación a Susana. Que por resumir un poco, es que se hace un contrato de servicio con un taxista y los vecinos cuando van a ir, llaman al taxi, evidentemente a un precio económico y una parte la subvenciona el Ayuntamiento. Por supuesto, solo para gente o con una discapacidad, o gente mayor jubilada, yo creo que puede estar bien y se está hablando con Marcilla, pues para que nos digan un poco el desarrollo de la situación.

11ª.- Lo de **casa** a tirar al lado de las tiradas, pues ya se comentó como estaba el tema.

12ª.- **Árboles** de la Virgen del Soto, lo poco que me han dicho es que esto es una cosa que hicieron entre carreteras y la empresa que hace el mantenimiento de la Virgen.

13ª.- El mobiliario de los **jubilados**, te contesto y además, de hecho, ya están volviendo a recolocar los maceteros.

14ª.- **Fuente** y parque de la escuela ya se comentó que no era cierto.

15ª.- La entrada de **Rutas moteras** también se comentó.

16ª.- La fuga donde la Rockwool se solucionó ya, era tema de una fuga en biodiésel.

17ª.- El **yacimiento apartaderos** también se comentó, que les salió algo y eso, pues al final cuando sale algo, tienes que trasladarlo al Gobierno de Navarra, viene Príncipe de Viana, si vale, o si no vale... lo que pasa que, evidentemente, como es en Caparros, pues nos llega a nosotros la comunicación.

18ª.- El **paseo de Pablo Rada** si se piensa hacer algo, pues sí que se piensa hacer algo, no hay nada aún en el asunto.

19ª.- Las **papeleras** de los pisos, pues se han quitado y se han puesto, no sé si lo llegamos a comentar, se han quitado y se han puesto en varias ocasiones, porque ha habido problemas, porque allá vecinos que automáticamente todos los días dejan allá la bolsa de basura, metida en la papelera. Entonces, había vecinos que se quejaban, porque evidentemente pues se han quitado en algún momento, se ponen, se quitan, si os digo la verdad, ahora mismo no sé ni si están, porque como ha dado tantas vueltas ya.

20ª.- Las **ramas** lotes leña, creo que ya se comentó que evidentemente se les pondrá que tienen que recogerlas. Aquí el problema viene de, si estuviese más o menos todo junto, pues se pone un contenedor y echan todos allí, pero cuando está disperso, pues es complicado.

A las preguntas de Susana:

1ª.- Las **farolas**, no se han cambiado pero está ya picada la cimentación de alguna de ellas.

2ª.- el **Punto Limpio** pues es un tema que ya lo hemos visto y que lo seguiremos, que seguiremos el asunto.

3ª.- El tema de los **árboles** ya lo comentamos.

4ª.- El tema **barranco limpieza** también se comentó y algunos sí que faltan.

5ª.- El tema de autobuses, como he comentado puede ser este el sistema, ya lo trataremos.

A las preguntas de losu:

1ª.- Y el tema de la **Val de Tejería** limpieza, pues qué quieres que te diga, pues es que en muchos casos hay zonas que las limpias y a los dos días está igual.

Susana: lo del autobús que yo te pregunté era otra cosa. Alcalde: he preguntado y nadie me ha sabido decir nada de eso. Susana: ¿no?. Alcalde: entonces, si me puedes afinar más. Susana: yo ya te diré con quién hablé y le preguntas. Alcalde: no, no, que no hace falta, es simplemente que me digas qué trayecto es exactamente, porque yo le comenté a un responsable y me dijo que eso no era posible. Susana: bueno, pues yo le preguntaré a él, que me diga qué autobús era. Alcalde: porque además, es bueno saberlo, porque a lo mejor están vendiéndolo sin tener que venderlo ese billete, que eso es otra, igual, oye, pues como sabemos que para aquí... y es cosa de la empresa, o no lo sé. Yo creo que no me he dejado ninguna.

.- **Aquilino Jiménez** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- ¿Hay algún proyecto o se ha mandado hacer algún proyecto de recalificación de suelo agrícola a suelo industrial ahí en el **Saso**? Lo digo porque ha habido máquinas moviendo tierra allá. losu: están haciendo catas. Aquilino: sí, entonces....

2º.- El tema del **Punto Limpio**, que parece ser el otro día, yo no fui a la visita que hicisteis en Carcastillo y así, y bueno, parece ser, según lo que me han comunicado las compañeras de lo que hablaban los de Mairaga, parece ser que Mairaga pues le tiene un poco de alergia a este punto limpio. Porque no sé por qué no lo trata como a los demás. Y ahora parece ser que, según comentasteis, que si no se hace uno nuevo, no se hace cargo del que está. Cuando el que está simplemente hay que gestionarlo mejor, o no sé, o poner otra forma de trabajo. Porque ahora mismo con los empleados del Ayuntamiento, entre Mairaga que no cumple cuando están los contenedores llenos, que no se los lleva a tiempo vamos a decir, porque tendrá mucho trabajo la empresa que lo tiene adjudicado. Y luego los de la Brigada, que ahora mismo pasa al punto limpio algún vecino que quiera ir el martes o el viernes, que van a echar los vecinos lo que tengan que echar ahí, que está abierto, es que es imposible que pasen. Está... parece un vertedero de ramas, todo tirado y eso lo tiran los de la Brigada, el contenedor está vacío y todo lleno de ramas. Entonces, yo creo que también, no sé hasta qué punto claro... y luego poner un punto limpio pegado al casco no lo tiene más que Mairaga. La comunidad que tenemos aquí al lado, de Marcilla, en el polígono tiene el mismo sistema que nosotros, en vez de con pared de mal, con pared de obra, pues bueno, pues se puede poner pared de obra. O sea, que te quiero decir que no sé... Alcalde: ¿y en Marcilla funciona bien? Aquilino: pues no lo sé si funciona bien. Alcalde: que yo sepa no eh. Aquilino: pero aquí, yo por ejemplo el que tenemos aquí en Caparroso, hacemos un llamamiento al vertedero que tenemos afuera, simplemente porque hay gente que sí, que no cumple las normas, pero si nosotros no recogemos, porque la gente no cumple las normas, bueno, tampoco cuesta tanto, cuando hay solo una mesilla, o un armario, cogerlo y meterlo dentro y ya está, no, hacemos llamamiento, pero hemos preparado hay un vertedero.... Entonces, si a eso Mairaga le llama funcionar mal, bueno, pues ahora que dice Mairaga de hacer en la Ronda, encima de la Ronda que lo quiere hacer. Alcalde: no hay sitio aún. Aquilino: bueno, comentaste algo así, entonces me da igual, si es en el casco porque Mairaga quiere que lo vigilemos los vecinos, que es lo que quiere, que lo vigilen los vecinos, pues irán a tirar la gente las cosas a otro sitio, a donde lo tiraban antes, lo tirarán a todos los lados. Pero, bueno eso como ya me contestarás dentro de dos meses.

3º.- Luego a ver para cuándo, visto que has mandado la información de que ya está aprobado lo de la ordenanza de comunales y así, pues una **comisión de festejos y de Agricultura**, por ejemplo, a ver, para hablar, para ir avanzando cosas. Y luego pues a ver cuándo va a ser por ejemplo, que está preguntando a la gente, cuándo va a ser el carnaval, por eso decimos lo de las reuniones, porque claro, se acercan las fechas y no sabemos nada, hasta que lo vemos en el Whatsapp y para mucha gente es tarde, porque la gente pues yo que sé, tienen que coger las vacaciones. Alcalde: hombre, carnaval se puede saber eh. Aquilino: bueno, pues eso. Alcalde: lo puede saber cualquiera en Internet, pones, miras y te sale el 14 de febrero, te quiero decir que es el martes, no me acuerdo si es antes o después, el martes antes de carnaval, que eso en Internet sale, tú preguntas cuándo es el carnaval y te lo dice. Te digo porque aquí se coge siempre la fecha oficial. Aquilino: vale, vale, pero bueno, como la gente pregunta al Ayuntamiento, no le pregunta, no se molestan en eso, pero bueno.

4º.- Y luego, lo que acabas de decir de la parada del **autobús**, que está muy bien lo que has dicho, lo del autobús esto y ¿por qué siempre tiene que ser para los jubilados y los dependientes? ¿Los demás vecinos no pintamos

nada? habría que buscar una fórmula para todos. Porque claro, toda la gente en diferentes circunstancias tiene que ir a Pamplona, o a dónde se mueva, no sé por qué tiene que estar medio subvencionado siempre una parte de la población y la otra parte no. En un caso de estos, que encima no dan servicio, yo creo que... y nada más, has tenido suerte, hay pocas.

.- **Susana Ardanaz** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Bueno, pues nosotras, a raíz de lo que dice Aquilino del punto limpio y de lo que hablamos allá, pues nos gustaría que, pues pedirte que nos busques el **pliego** que rige la recogida de los **residuos**, ahora que eres el jefe ahí. Si también nos puedes explicar la subida del último recibo a qué se debe y cómo repercute el gasto a los ciudadanos. Luego, también nos gustaría saber los días de la recogida de la basura, los días de la recogida del plástico, los del cartón, los de la materia orgánica, los del vidrio, los lavados de los contenedores que hay anualmente y los contenedores rotos que se sustituyen al año. Si quieres luego te paso. Alcalde: no, simplemente pues ya, le pido a Mairaga y os lo pasaré a todos, si os parece. Aquilino: sí. Alcalde: esta documentación la tienen muy controlada, cuando pasan, los horarios... o sea.

2º.- Y luego también nos gustaría, que ha habido un revuelo bastante grande por la zona, por las **plantas de biometano**, a ver qué información tiene el Ayuntamiento de Caparroso, para dar a sus vecinos. Alcalde: la misma que el resto, como, evidentemente, como aquí no va ninguna, pues sabemos lo que puede saber cualquier vecino, o sea aquí no llega nada. Te quiero decir que si se va a hacer algo en Rada, llegará a Rada, si se va a hacer en Mérida, llegará a Mérida. Susana: ¿pero hay alguna que está en término de Caparroso? Alcalde: no. Susana: ¿entonces no hay información? Alcalde: no, la que, o sea, la que puedo tener yo de hablar con el Alcalde de Mérida, o hablar con la Alcaldesa de Rada, pero oficialmente, al Ayuntamiento de Caparroso, evidentemente, no hay nada. Susana: por nosotras no hay más preguntas.

.- **Iosu Anton** realiza en su turno los siguientes ruegos, preguntas y/o intervenciones:

1º.- Bueno pues yo referente al **punto limpio**, quisiera que el contenedor que tenían en Mérida o como el que tenían en Carcastillo, lo pondrían aquí en el pueblo, donde las escuelas o por ahí, porque por ahí va a pasar todo el mundo. Alcalde: sí. Iosu: Y otra cosa el montón ese de m***** que hay ahí, que se lo lleven de una p*** vez, o darle fuego, me da igual. Alcalde: no se puede darle fuego. Iosu: ¿me entiendes? porque vas allá y hay una montaña de m***** y claro, pues cada día, si está todo tirado ahí, pues la gente sigue tirando más y más y más y más.

2º.- Y luego otro tema, el otro día en la reunión hablamos de la **Corraliza**. Que yo sepa la Corraliza estaba adjudicada hasta el 31 de diciembre de 2025, por una parte. Y luego, pues supuestamente entre los incumplimientos que ha hecho este personaje, está la no presentación del certificado ganadero. Y eso es causa de extinción. Y se la quedó el seis de febrero del año pasado, o de este año, ya han pasado casi 11 meses y no ... Algo habrá que hacer, habrá que pensar en sacarla a subasta, si hay una o dos, o lo que sea. Alcalde: ¿cuánto pusimos?. Secretaria: se prorrogó un año. Alcalde: ¿pero cuánto plazo le hemos dado en la última comunicación? Secretaria: diez días, no me acuerdo eh. Alcalde: lo que se comentó ya se le ha mandado por escrito y tenía, estaba preguntando a ver si eran siete días o

cuántos días para contestar y en cuanto conteste, no os preocupéis que lo volveremos a tratar.

3º.- Y luego, el otro día nos mandaste algo lo de la actuación ahí en la **curva** famosa y no sé si, cuando yo te comenté que habían dicho de poner el parque a la derecha y tal y cual, te comenté de dejar en el lado de donde vive gente, hacer una acera en condiciones y poner algo ahí para proteger a los vecinos. Y que la carretera vaya más hacia el pueblo. No sé si dentro de lo que supuestamente ha salido ahora a oferta pública, estaba recogido eso o no. Alcalde: sí. losu: eso quería saber.

4º.- Y otra cosa, hay muchos agricultores que o no se enteran que tienen que sembrar, lo que labren en este año o el 2026n que tienen que sembrarlon a ver si le puedes mandar a la cooperativa para que lo mande por el whatsapp de los agricultores que tienen que labrar la tierra en marzo y cultivar en ¿cuál es la última hoja? porque está la gente que me está preguntando, mucha gente me está preguntando, pero vaya, sería mejor pues yo que sé, si tienes el whatsapp de todos los agricultores, se les manda. Y si no, pues la cooperativa tiene del 95% de los agricultores. Alcalde: pues ya le digo a la cooperativa. losu: le podrías decir a Nati y que lo rebote, si no lo tenemos nosotros, vaya. Alcalde: la verdad es que hay gente que sí que preguntó hace tiempo, oye hasta cuándo y se les dijo. losu: pues se les dice tal y tal y les explicas y viene otro y es lo mismo y otro y lo mismo. Y el otro me vino que le quitamos la tierra, a ver si me entiendes. Entonces, claro, mejor será que la gente esté un poco informada sobre el tema y decirles eso, pues yo creo que son cuatro palabras, tampoco hay que esforzarse mucho. Alcalde: pues vale, pues mañana sin falta le mando whatsapp, hablo con Nati y que les mande.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión a las 20:02 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 27 de noviembre de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA